

## Contribución Única y Temporal

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos recordarles que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, los contribuyentes deberán presentar hasta el 31 de marzo del presente año, la declaración y cancelación de la Contribución Única y Temporal.

Para el cálculo y su respectivo pago se deberá considerar:

- La base imponible de la contribución corresponde a la totalidad de los ingresos gravados del ejercicio 2018, menos las rentas exentas e ingresos no objeto del Impuesto a la Renta y más o menos (según corresponda) los ajustes de generación y/o reversión por efectos de aplicación de impuestos diferidos.
- A la base imponible obtenida, se le aplicarán las siguientes tarifas:

Ingresos brutos gravados desde	Ingresos brutos gravados hasta	Tarifa
1.000.000	5.000.000	0,10%
5.000.000	10.000.000	0,15%
10.000.000	En adelante	0,20%

- La declaración se debe realizar hasta el 31 de marzo, a través del formulario 124.
- Se podrán solicitar facilidades de pago hasta por 3 meses, sin que se exija el pago inicial del 20%.
- La falta de presentación de la declaración dentro de los plazos señalados será sancionada con una multa de US \$1.500,00 por cada mes de retraso sin que exceda del 100% de la contribución.
- En caso de cancelación de una sociedad durante la vigencia de la contribución, se deberá declarar y pagar de manera anticipada respecto del año en el que se produce la cancelación.

Cualquier inquietud que tuvieren al respecto, por favor no duden en comunicarnos.

#### ETL GLOBAL

##### Quito

Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador

Edificio Tapia, 8vo piso.

Telf.: (593-2)3331946- 3332371

[www.etl.com.ec](http://www.etl.com.ec)



##### Guayaquil

Puerto Santa Ana, 2do Callejón 11 NE

Edificio Emporium, oficina 1108

Telf.: (593-4)3883841